

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-512 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha, 25 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente la "Modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del municipio de Astillero". Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 238, correspondiente al día 14 de diciembre de 2021, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Astillero.

No se presentaron alegaciones ni reclamaciones contra la citada publicación.

La modificación de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del municipio de Astillero, se produce en los términos siguientes:

CONCEPTO	AÑO 2022
Servicios mínimos, Tarifa 1	4,25 €
Servicios mínimos, Tarifa 2	5,35 €
Bajada de bandera, Tarifa 1	1,44 €
Bajada de bandera, Tarifa 2	1,87 €
Km. Recorrido, Tarifa 1	0,98 €
Km. Recorrido, Tarifa 2	1,27 €
Hora de Parada, Tarifa 1	19,19 €
Hora de Parada, Tarifa 2	25,54 €
Bultos y animales	0,69 €
Sábado	Festivo
Suplemento de "2" euros, en horario de entre las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente, los días 24 y 31 de diciembre. Además, estos mismos días se aplicará a partir de las 15,00 horas, la tarifa "2" del municipio.	Suplemento de 2 euros

Estas tarifas contemplan un IVA del 10%.

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 27 de enero de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2022/512

CVE-2022-512